



Resolución Directoral

N° ~~035~~2018-DRTC.T/G.R.TACNA

FECHA, 06 FEB 2018

VISTO:

El Informe N° 827-2017-DTT-DRTyC-T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de diciembre 2017, emitido por la Dirección de Transporte Terrestre de Tacna, que declara que es procedente autorizar la sustitución definitiva de una unidad vehicular a favor de la Empresa de Transportes LA ALAMEDA S.R.L. del vehículo de placa de rodaje Z1Q-511, ingresando en su reemplazo la unidad de placa de rodaje P11-455.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de Registro N° 7482 escrito presentado de fecha 18 de diciembre del 2017, el representante legal **Sr. ALIPIO QUISPE CHOQUE** de la Empresa de Transportes LA ALAMEDA S.R.L., solicita la sustitución definitiva del vehículo de placa de rodaje Z1Q-511, a efecto de que ingrese a su reemplazo el vehículo de placa de rodaje P11-455.

Que, mediante Informe N° 827-2017-DTT-DRTyC-T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de diciembre 2017, de la Dirección de Transporte Terrestre ratifica en lo detallado en el Informe N° 1550-2017 SDTT-DRTyC-T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de diciembre 2017 en el cual concluye, que procedió a la Evaluación técnica a la solicitud presentada por el **Sr. ALIPIO QUISPE CHOQUE** Gerente General de la Empresa de Transportes "LA ALAMEDA" S.R.L., concluyendo que es procedente autorizar la sustitución vehicular del vehículo de placa de rodaje Nro. Z1Q-511 y el ingreso del vehículo de placa de rodaje Nro. P11-455, por lo que sugiere que el Expediente Administrativo sean remitidos a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su respectiva opinión legal y emisión de la resolución correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0042-2018-OAJ-DRTC.T/G.R.-TACNA de fecha 31 de enero del 2018 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se declara procedente la sustitución definitiva del vehículo saliente Nro. Z1Q-511 e ingresando en su reemplazo el vehículo Nro. P11-455, en el corredor Internacional entre Tacna(Perú) – Arica (Chile) y viceversa para prestar el servicio de transporte de pasajeros, solicitado por la Empresa de Transportes "**LA ALAMEDA**" S.R.L., en merito a que ha cumplido con los requisitos exigidos por el TUPA vigente de esta Dirección ítem 120, Decreto Supremo N° 053-2005-RE y Resolución Ministerial N° 376-2008-MTC/02.

Que la Empresa de Transportes LA ALAMEDA S.R.L., está autorizada con Resolución Directoral N° 707-2014-DRTC.T/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de diciembre 2014, la cual declara procedente el pedido de permiso y asignación de cupos a favor de la Empresa de Transportes LA ALAMEDA S.R.L, para la prestación del servicio de Transporte de Pasajeros por Carretera entre Tacna (Perú)- Arica (Chile), por un periodo de 05 años habilitando su flota vehicular con la que deberá operar.

Que el pedido de sustitución definitiva de vehículo se encuentra contemplado en el ítem 120 "Modificación de flota vehicular - transporte colectivo de pasajeros Tacna – Arica" del **TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA** del Gobierno Regional de Tacna aprobado por Ordenanza Regional Nro. 014-2014.CR/GOB.REG.TACNA, estando previsto en dicho procedimiento los documentos que ha presentado el administrado en forma de Declaración Jurada, por lo que es





Resolución Directoral

N° 035 -2018-DRTC.T/G.R.TACNA

FECHA, 06 FEB 2018

procedente autorizar la sustitución vehicular de la unidad de placa de rodaje N° Z1Q-511 ingresando en remplazo la unidad vehicular de placa de rodaje N° P11-455.

Que, se aprecia que el vehículo ofertado es de fabricación 2007, teniendo una antigüedad dentro del marco legal, encontrándose en los alcances del artículo 11° del Decreto Supremo N° 053-2005-RE, ratifican el Convenio del Transportes de Pasajeros por Carretera entre Tacna y Arica, señala: los nuevos permisos, así como la sustitución de vehículos, se otorgaran a unidades de hasta diez (10) años de antigüedad contados a partir del primero de enero del año siguiente de su fabricación, y podrán permanecer hasta los 20 años de antigüedad.

Que de conformidad con el artículo 6.2 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General se tiene como fundamento, motivación fáctica y jurídica de la presente resolución, Informe N° 1550-2017 SDTT-DRTyC-T/GOB.REG.TACNA, emitida por la Sub – Dirección de Transporte Terrestre de Tacna, donde recomienda que es **PROCEDENTE AUTORIZAR LA SUSTITUCION** del vehículo de placa de rodaje Z1Q-511, habilitando el vehículo de placa de rodaje P11-455., para realizar el servicio DE TRANSPORTES INTERNACIONAL, en la ruta TACNA-ARICA Y VICEVERSA, y el Informe N° 827-2017-DTT-DRTyC-T/GOB.REG.TACNA, emitido por la Dirección de Transporte de Tacna que ratifica y solicita que se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica y Informe N° 0042-2018-OAJ-DRTC.T/G.R.-TACNA que recomienda emitir una resolución por cumplir con los requisitos del TUPA.

Que, en merito a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 053-2005 – RE, Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, y en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 27783 Ley de Bases y Descentralización y sus modificatorias Leyes N° 27950 y N° 28139; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N°27867 modificada y complementada por las Leyes N° 27902, N° 28961 y N° 28926; Ordenanza Regional N° 031-2010-CR/GR-TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional N° 030-2013-CR/GR-TACNA, y Resolución Ejecutiva Regional N° 689-2017-GR/GOB.REG.TACNA; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica , Sub - Dirección de Transporte Terrestre, y la Dirección de transporte Terrestre.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA SUSTITUCION DEFINITIVA, solicitada por la Empresa de Transportes “LA ALAMEDA” S.R.L. representada por su Gerente General el Señor **ALIPIO QUISPE CHOQUE**, de la unidad vehicular de placa de rodaje, Z1Q-511, ingresando en reemplazo de la unidad de placa de rodaje N° P11-455 de año de fabricación, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando reconfirmada la flota vehicular de la siguiente manera.

RAZON SOCIAL : EMPRESA DE TRANSPORTES LA ALAMEDA S.R.L.
ruta a OPERAR : TACNA (PERU)-ARICA (CHILE) Y VICEVERSA
VIGENCIA : DEL 30-SET-2014 AL 30 SET. -2019
FLOTA VEHICULAR : CATORCE (14) UNIDADES VEHICULARES.





Resolución Directoral

N° 035-2018-DRTC.T/G.R.TACNA

FECHA, 06 FEB 2018

N/O	VEHICULO SALIENTE	FLOTA ACTUAL	MARCA	AÑO	CUPOS	OBSERVACIONES
01		Z4M-529	CHEVROLET	2012	05	
02		Z3B-629	CHEVROLET	2006	05	
03		Z2E-350	FORD	2007	05	
04		Z2J-032	FORD	2006	05	
05		A4H-622	FORD	2007	05	
06		Z1M-678	MERCURY	2005	05	
07	Z1Q-511	P1I-455	CHEVROLET	2007	05	Ingresa por sustitución
08		Z3B-627	FORD	2006	05	
09		Z2D-475	FORD	2007	05	
10		Z1C-674	FORD	2005	05	
11		V1G-688	CHEVROLET	2006	05	
12		Z1N-436	FORD	2006	05	
13		Z1A-641	FORD	2006	05	
14		Z1A-622	FORD	2006	05	

TOTAL DE CUPOS : SETENTA (70) CUPOS

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub - Dirección Transporte Terrestre la implementación y cumplimiento de los efectos de la presente resolución, además la modificación y actualización del registro correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente al solicitante Dirección General de Transporte Terrestre con sede en Lima, igualmente notificar al SEREMITT de la región de Arica y Parinacota de CHILE y demás oficinas competentes de la Dirección Regional de Transporte y comunicaciones de Tacna.

REGISTRESE Y COMUNICASE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
RECC. REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
ING. DARIO M. FUENTES DUENAS
DIRECTOR REGIONAL